

Quillota, 23 de Septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.063/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°324/2019 de 16 de Septiembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Septiembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **CONTRATO “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, de 29 de Julio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°8196 de 29 de Julio de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición **2831-9-LE19**, al Proponente identificado como: **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, RUT N°76.508.518-7, representado legalmente por Ángela María Santander Hurtado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto total de **\$23.000.000.- exento de Impuesto (Veintitrés millones de pesos)**, por la ejecución de 1000 esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos, en el plazo de **50 días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Inicio del Servicio;
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

Protocolizado Nº 1013/20

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

**CONTRATO "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD
COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA"**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

**INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA
ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**

(Instrumento privado protocolizado)



En Quillota, a 29 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" e **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, del giro asesorías y servicios, RUT N° 76.508.518-7, representada por doña **PATRICIA LILIAN HURTADO FAJARDO**, chilena, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Proveedora", quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 157, de 19 de julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, conforme con Resolución Exenta N° 2.878/2019, de 14 de marzo de 2019, que aprobó distribuir recursos y dispuso la transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2018 (Ex. 2.878/2019 de 14.03.2019), convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública (portal electrónico mercadopublico.cl), Licitación Pública I.D. 2831-9-LE19, señalando la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.** como la más conveniente para los intereses municipales.

Por Decreto Alcaldicio N° 8.196, de 29 de julio de 2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma total de \$ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos) exento de impuestos y un plazo de ejecución de 50 días corridos.



Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada representada por su mandataria ya individualizada, quien acepta, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato, asciende a la suma total de \$ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos) exento de impuestos, sin reajustes ni intereses, solucionado mediante estados de pago. El pago se hará contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obras, verificando la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquéllas y una vez verificado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Punto 18 de las Bases Administrativas Generales de la presente licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 50 (cincuenta) días corridos para la ejecución del proyecto contratado, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno, es decir, la entrega del encargo, se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha acta de entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.824, de 21 de junio de 2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 157, de 19 de julio de 2019, de la Comisión Evaluadora.
5. Decreto Alcaldicio N° 8.196, de 29 de julio de 2019, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de las Obras conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Municipal, don **JAVIER CISTERNAS DONOSO**, o quien lo subroge o reemplace.



Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde la siguiente caución que consistirá en un instrumento financiero mercantil de liquidez inmediata y de carácter irrevocable, por un valor equivalente al 5% del monto total contratado, extendido a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más 60 días hábiles adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de doña **PATRICIA LILIAN HURTADO FAJARDO**, para representar a la empresa **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, consta en escritura pública de mandato, otorgada con fecha 14 de agosto de 2019, ante el Notario Público de Santiago don Pablo Valenzuela Pérez; y a su vez, la personería de la mandante doña **ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO**, consta de acta de constitución de fecha 19 de mayo de 2015, del competente Registro del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 y certificado de vigencia del Ministerio antes indicado, de fecha 27 de marzo de 2017. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


PATRICIA HURTADO FAJARDO
REPRESENTANTE
INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA
ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD QUILLOTA

Distribución:

1. Contratista.
2. Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo
3. Secplan.
4. Unidad Medio Ambiente.
5. ITO (Javier Cisternas)
6. Administrador Municipal.
7. Jurídico.



Protocolizada con esta fecha y bajo el N° 1013-2019 agregado el final del registro de esta Notaría.
Quillota, 13 SET 2019
PABLO PATRICIO MONROY FOX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y el Encargado de Medio Ambiente las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Jurídico
6. Unidad de Medio Ambiente
7. Javier Cisternas Donoso (ITO – Medio Ambiente)